

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TLAJOMULCO SEGURO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JORGE LUIS SAHAGÚN DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. “EL MUNICIPIO” declara a través de sus representantes:

1.1. Que su representada es una Entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas, por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.

1.2. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64, y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre de 2021.

1.3. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.4. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.

1.5. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de instalación de Ayuntamiento de fecha 01 de octubre del año 2021 y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.6. Que "EL MUNICIPIO" es propietario del Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como consta en la escritura pública número 22,158 veintidós mil ciento cincuenta y ocho, de fecha 21 veintiuno de junio del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE:** en 17.81 diecisiete metros ochenta y un centímetros, colindando en éstas líneas con Av. Aurora Boreal;
- **AL ESTE:** De Noroeste a Sureste 73.39 setenta y tres metros treinta y nueve centímetros colindando en éstas líneas con Área Condominal.
- **AL SUR:** De Noroeste a Sureste 17.81 diecisiete metros ochenta y un centímetros colindando en éstas líneas con Área Condominal.
- **AL OESTE:** De Sureste a Noroeste 73.39 setenta y tres metros treinta y nueve centímetros colindando en éstas líneas con Área Condominal.

1.7. Que en cumplimiento al punto de acuerdo PA/408/2021-2024/, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 11 once de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó y autorizó la celebración del presente Convenio de Colaboración por el término de 15 quince años a partir de su firma, con el objeto de que "LA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA TLAJOMULCO SEGURO, A.C.

Página 2 de 7.

ASOCIACIÓN” lleve a cabo la construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U descrita en el punto inmediato anterior, así como que “EL MUNICIPIO” aporte a dicho proyecto, la totalidad de los derechos fiscales que se generen por la tramitación de las licencias, factibilidades, incorporaciones, permisos y demás autorizaciones y certificaciones municipales, así como las contribuciones municipales que se deriven de los mismos, hasta la entrega de la habitabilidad correspondiente.

1.8. Que para los efectos derivados del presente instrumento señala como su domicilio el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en la calle Higuera, número 70 setenta, zona centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.

2. “LA ASOCIACIÓN” declara a través de su Presidente del Consejo Directivo:

2.1. Que es una persona jurídica constituida conforme a la legislación mexicana, bajo el régimen de Asociación Civil, según lo acredita con la escritura pública número 12,137 doce mil ciento treinta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Peña Acosta, Notario Público número 1 uno, de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2. Que ha otorgado su representación al Señor JORGE LUIS SAHAGÚN DÍAZ, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, como consta en la escritura pública número 6,410 seis mil cuatrocientos diez, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ernesto Negrete de Alba, Notario Público número 37 treinta y siete de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, ni restringidas en forma alguna, y se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo folio IDMEX1873018659.

2.3. Que señala domicilio en la Avenida De los Tabachines número 9, en la Colonia Jardines de la Calera, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Código Postal 45670.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto que “LA ASOCIACIÓN” lleve a cabo la construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U descrita en el punto 1.6 de Declaraciones de “EL MUNICIPIO”, así como que éste último aporte a dicho proyecto, la totalidad de los derechos fiscales que se generen por la tramitación de las licencias, factibilidades, incorporaciones,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA TLAJOMULCO SEGURO, A.C.

Página 3 de 7.

permisos y demás autorizaciones y certificaciones municipales, así como las contribuciones municipales que se deriven de los mismos, hasta la entrega de la habitabilidad correspondiente.

**SEGUNDA.-** Para efecto de lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "LA ASOCIACIÓN", se compromete a:

- a) Diseñar y ejecutar el proyecto de construcción de sus oficinas, dentro del Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con el proyecto ejecutivo aprobado por "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección General de Obras Públicas.
- b) Financiar con recursos propios a que logre gestionar ante otros órdenes de gobierno, de la iniciativa privada u otros organismos de la sociedad civil, la totalidad de trabajos y servicios relacionados e inherentes a la construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c) Nombrar al Director Responsable de Obra, el cual tendrá la responsabilidad sobre los trabajos inherentes al proyecto de construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- d) Permitir a "EL MUNICIPIO", a través de su Dirección General de Obras Públicas, para que lleve a cabo la supervisión de la ejecución del proyecto de construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- e) Permitir el uso de su imagen, voz y datos, así como de sus representantes en la comunicación social que "EL MUNICIPIO" pueda llegar a generar para la difusión de las acciones que se encuentra emprendiendo materia de este Convenio.

**TERCERA.-** Para efecto de lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA TLAJOMULCO SEGURO, A.C.

Página 4 de 7.

- a) Aportar el equivalente a la totalidad de los derechos fiscales que se generen por la tramitación de las licencias, factibilidades, incorporaciones, permisos y demás autorizaciones y certificaciones municipales, así como las contribuciones municipales que se deriven de los mismos, hasta la entrega de la habitabilidad correspondiente, que el proyecto de construcción de las oficinas de “LA ASOCIACIÓN” en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. para tal efecto, las dependencias de la administración pública de “EL MUNICIPIO” emitirán las órdenes de pago respectivas de acuerdo a los procedimientos administrativos ordinarios establecidos en la legislación y normatividad aplicable, mientras que la Tesorería de “EL MUNICIPIO” emitirá y notificará a “LA ASOCIACIÓN” los acuerdos respectivos para compensar en su totalidad las obligaciones fiscales municipales que nazcan con motivo del proyecto materia del presente Convenio de Colaboración.
- b) Colaborar con “LA ASOCIACIÓN” en la expedición de las licencias, permisos, dictámenes y demás autorizaciones, para tal efecto el Director Responsable de Obra nombrado por “LA ASOCIACIÓN” quien realizará las gestiones necesarias para su obtención y se coordinará con la Dirección General de Actas e Integración de “EL MUNICIPIO” para la tramitación de los mismos y agilizar su expedición.
- c) Supervisar la ejecución del proyecto de construcción de las oficinas de “LA ASOCIACIÓN” objeto del presente convenio, a través de su Dirección General de Obras Públicas.

CUARTA.- En los términos del el Inciso SEGUNDO del Punto de Acuerdo PA/408/2021-2024, se establece la condición a “LA ASOCIACIÓN” que debe iniciar la construcción del proyecto de construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un plazo de UN AÑO contado a partir de la celebración del presente convenio, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el mismo, sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO”, con la obligación de restituir la posesión del Área de Cesión AC4- O.U, destinada a dicho proyecto.

QUINTA.- “LA ASOCIACIÓN” perderá el derecho a la aportación de “EL MUNICIPIO” en caso de dejar inconclusa el proyecto de construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, debiendo pagar a la Tesorería “EL MUNICIPIO” los impuestos, derechos de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA TLAJOMULCO SEGURO, A.C.

Página 5 de 7.

incorporación, licencias, derechos por concepto de licencias, permisos, dictámenes y demás autorizaciones, derechos en general y demás contribuciones fiscales municipales con sus accesorios, como si se tratara de una obra ordinaria.

**SEXTA.- “LA ASOCIACIÓN”** es la responsable de las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se pudieran generar respecto del personal y empresas que libremente asigne, contrate o comisione para la ejecución de los trabajos y servicios inherentes al proyecto de construcción, equipamiento y operación de sus oficinas en el Área de Cesión Municipal AC4- O.U, con una superficie de 1,307.14 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Paseo de los Agaves, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales estarán bajo su entera dirección, por lo que queda excluido **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad o la existencia de alguna relación obrero-patronal o jurídica que pudiera presentarse con terceras personas, autoridades o instituciones; por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se podrá considerar a **“EL MUNICIPIO”** como patrón sustituto, ni obligado solidario responsable de dichas relaciones o de alguna responsabilidad que pudiera generarse.

**SÉPTIMA.-** Este Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el día 21 veintiuno de junio del año 2039 dos mil treinta y nueve, pudiendo prorrogarse mediante solicitud previa a su vencimiento, mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Inciso PRIMERO del Punto de Acuerdo PA/408/2021-2024.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** reconocen que el **“EL MUNICIPIO”** está facultado para publicar en su portal de internet la información fundamental que se genere con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración, por lo que **“LA ASOCIACIÓN”** entregará mensualmente y dentro de los cinco primeros días de cada mes la información fundamental que se encuentre en a su alcance respecto del mes anterior a la Dirección de Transparencia de **“EL MUNICIPIO”** responsable de dichas publicaciones, así como aquella información de libre acceso que sea solicitada en los términos de la legislación en materia de transparencia, con la obligación de proteger datos sensibles de las personas.

**NOVENA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en territorio de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en su defecto, aquellos del Área Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA TLAJOMULCO SEGURO, A.C.

Página 6 de 7.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio de Colaboración, y enterados de sus fines, alcances y consecuencias legales, manifiestan que no existen vicios, dolo, mala fe, reticencia ni lesión alguna que invaliden el mismo, por lo que, firman al margen y al calce en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 21 veintiuno de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR “LA ASOCIACIÓN”

JORGE LUIS SAHAGÚN DÍAZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA  
Presidente Municipal Interino

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN  
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ  
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

LIC. JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ  
Director General de Actas e Integración de la  
Secretaría General del Ayuntamiento

